

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

YESSENIA MIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 19.DIC.2023



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000268

Callao, 19 DIC 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 283-2023-EF publicado el 14 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 006424-2023-GRC/OPT de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 007286-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001031-2023-GRC/GAJ de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 283-2023-EF publicado el 14 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el Año Fiscal 2023 y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 503 815 498,00 (QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar la sostenibilidad en el Año Fiscal 2023 del incremento de las remuneraciones y asignaciones aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 238-2022-EF y N° 262-2022-EF; (...)";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N° 283-2023-EF publicado el 14 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) mediante el Oficio N° 577-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 503 815 498,00 (QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar la



YVESSE ALVARO MIRANDA RIEGA
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
g.: 7/19 Fecha: 19 Dic. 2023

sostenibilidad en el Año Fiscal 2023 del incremento de las remuneraciones y asignaciones aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 238-2022-EF y N° 262-2022-EF; (...);

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 283-2023-EF publicado el 14 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", indica que: "(...) corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 503 815 498,00 (QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 283-2023-EF publicado el 14 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 503 815 498,00 (QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, para financiar la sostenibilidad en el Año Fiscal 2023 del incremento de las remuneraciones y asignaciones aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 238- 2022-EF y N° 262-2022-EF, conforme a lo dispuesto en el numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, (...)";

Que, de la revisión del Anexo II y III del Decreto Supremo N° 283-2023-EF publicado el 14 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 11,048,530.00 (ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 300. Educación Callao, 301. Colegio Militar Leoncio Prado y 302. Educación Ventanilla;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 283-2023-EF publicado el 14 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 006424-2023-GRC/OPT de fecha 15 de diciembre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas, para la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 283-2023-EF, publicado el 14 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe de 11,048,530.00 (ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS (...)";

Que, el Memorando N° 007286-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante del Decreto Supremo 283-2023-EF, correspondiente al Año Fiscal 2023, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 18° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

000268

YESSSENIA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 279 Fecha: 19-DIC-2023



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 283-2023-EF publicado el 14 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 283-2023-EF publicado el 14 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 11,048,530.00 (ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 300. Educación Callao, 301. Colegio Militar Leoncio Prado y 302. Educación Ventanilla; de acuerdo con el detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS



GASTOS CORRIENTES

2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"

TOTAL, EGRESOS

11 048 530,00

TOTAL PLIEGO

=====
11 048 530,00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ANIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 19 DIC 2023

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 283-2023-EF.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000268

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 01
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(en soles)
(Decreto Supremo N°283-2023-EF)

YESSENIA ANKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 377 Fecha: 1-9-DIC-2023

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GRUPO FUNCIONAL	UNIDAD EJECUTORA		
				300. EDUCACION CALLAO	301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	302. EDUCACION VENTANILLA
				GENÉRICA DE GASTO 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	GENÉRICA DE GASTO 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	GENÉRICA DE GASTO 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			5,535,453.0	80,420.0	4,431,266.0
		5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		5,535,453.0	80,420.0	4,431,266.0
			0103. EDUCACION INICIAL			
			0104. EDUCACION PRIMARIA	1,074,093.0	0.0	891,302.0
			0105. EDUCACION SECUNDARIA	2,318,910.0	0.0	1,764,274.0
				2,142,450.0	80,420.0	1,775,860.0
0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA						
	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			207,298.0	0.0	45,031.0
		5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		207,298.0	0.0	45,031.0
			0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	207,298.0	0.0	45,031.0
0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA						
	3000546. INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO			43,918.0	0.0	0.0
		5005906. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE		43,918.0	0.0	0.0
			0108. EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	43,918.0	0.0	0.0
9001. ACCIONES CENTRALES						
	3998999. SIN PRODUCTO			55,592.0	0.0	29,069.0
		5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		55,592.0	0.0	29,069.0
			0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	55,592.0	0.0	29,069.0
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
	3998999. SIN PRODUCTO			528,438.0	0.0	92,045.0
		5000861. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		528,438.0	0.0	92,045.0
			0112. FORMACION OCUPACIONAL	178,746.0	0.0	58,943.0
		5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		178,746.0	0.0	58,943.0
			0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	144,093.0	0.0	26,227.0
		5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		144,093.0	0.0	26,227.0
			0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	24,572.0	0.0	6,875.0
		5000968. DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA		24,572.0	0.0	6,875.0
			0108. EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	181,027.0	0.0	0.0
				181,027.0	0.0	0.0
			TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA	6,370,699.0	80,420.0	4,587,411.0
			TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		11,048,530.0	



111